

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000037 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 29 OCT 2020

VISTO:

El Informe N° 027-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR., de fecha 13 de Julio del 2020, Informe N° 030-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR., de fecha 21 de Julio del 2020, e Informe N° 034-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR., de fecha 03 de Agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, en su Artículo 192°, numeral 1, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto.

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° se Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la Fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000037 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 29 OCT 2020

Asimismo, el numeral 5.7 del Decreto Legislativo N° 1252 señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada.

Que, mediante Informe N° 027-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR., de fecha 13 de Julio del 2020, se solicitó la Creación de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, que establece en el artículo 6° del literal d), que el titular o la máxima autoridad en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, quien designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de la UF y UEI.

Que, mediante Informe N° 030-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR., de fecha 21 de Julio del 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanzó información complementaria para la Creación de la Unidad Formuladora (UF), en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada a través de la Resolución Directoral N° 001 – 2019 – EF/63.01 y a la delegación de facultades otorgadas mediante R.E.R. N° 107-2019-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 26 de abril de 2017, y que ampara que, **la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente debe ser registrada como Unidad Formuladora - UF.**

Que, mediante Informe N° 034-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR., de fecha 03 de Agosto del 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, REITERA la Creación de la Unidad Formuladora (UF), y para ello, se debe tener en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 804-2011/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 28 de Octubre del 2011, en el cual **se delegó a las GERENCIAS REGIONALES, Oficinas Regionales y Direcciones Regionales, las facultades de Elaboración, Ejecución, Supervisión, Liquidación, y Transferencia de las Obras, Proyectos**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000237 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 29 OCT 2020

y Actividades de Inversión que ejecuten en el ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva.

Que, el inciso 9.1 e inciso 9.3, numeral 2 y 3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Titular o la máxima autoridad administrativa en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF y/o UEI. Asimismo, Designa al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, en su Artículo 7, respecto al Registro de las UF y UEI y de sus Responsables, señala en su inciso 7.4 que El Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes – ROF, que advierte que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene las siguientes funciones:

- d) **Formular perfiles de Proyectos de Inversión Pública, estudios e investigaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las necesidades de inversión en los temas de recursos naturales y medio ambiente.**
- e) **Implementar un banco de proyectos sobre recursos naturales y gestión del medio ambiente, coordinando con la Unidad Formuladora Central del Gobierno Regional Tumbes y con la Sub Gerencia de Programación e Inversiones para no duplicar esfuerzos y optimizar los recursos.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000037 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 29 OCT 2020

Así mismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, se Aprueba la Directiva N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, donde se **delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, como:

- a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales, dentro del ámbito de su competencia,
- h) Ejecutar los gastos por Inversión y por funcionamiento de acuerdo al presupuesto institucional aprobado,
- i) Es responsable de la generación de compromisos y ejecución del gasto por inversión y funcionamiento, que no estén dentro del marco presupuestal aprobado y,
- j) Elaborar estudios y proyectos y/o perfiles técnicos que estén dentro del ámbito de su competencia, remitirlos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y viabilidad respectiva.

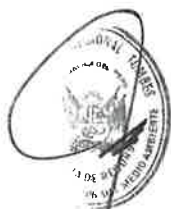
Que, en ese orden de ideas y dentro de la autonomía administrativa resulta conveniente instituir como Unidad Formuladora (UF) a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y designar como responsable de la misma al servidor nombrado Ing. **JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE**, a fin de cumplir con la misión y objetivos trazados por dicha Gerencia Regional, concordante con las facultades y funciones transferidas en materia de recursos naturales y medio ambiente.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR, la creación de la **UNIDAD FORMULADORA (UF) DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, con la finalidad



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000237 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 29 OCT 2020

de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la Región Tumbes, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA (UF) DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES** al servidor nombrado **Ing. JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE**, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al servidor nombrado **Ing. JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE** y demás Oficinas competentes de la Sede del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

